



CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN

N° B00.927.-0020/2020

LA PRESENTE ACREDITA A EL C.
MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ ZÁRATE

EN SU CARÁCTER DE:

INSPECTOR-VERIFICADOR-NOTIFICADOR-EJECUTOR



SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN LOCAL TABASCO DEL ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON OFICINAS EN AVENIDA PASEO TABASCO 907, COLONIA JESÚS GARCÍA, C.P. 86040, VILLAHERMOSA, TABASCO.

FIRMA DEL INTERESADO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, PODRÁ SOLICITAR A LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES BRINDAR APOYO OPORTUNO Y EFICAZ AL PORTADOR DE ÉSTA PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, PARA LO CUAL DEBERÁ EXHIBIR ORDEN ESCRITA EN LA QUE SE LE FACULTE Y AUTORICE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS Y RELACIONADAS CON LOS ACTOS QUE EN ESTA CONSTANCIA SE DESCRIBEN.

VIGENCIA: 08 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción I, 17, 18, 26 y 32 BIS fracciones I, III, V, XXIV, XXVI, XXXIX y XLII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción XXXI letra C., 41, 42 y 43 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1, 6 párrafo tercero, fracción XI, 9 fracción III, 11 apartado C fracción I, 86 fracciones II, VII y XXIX, en relación con la fracción IX del artículo 75 y las fracciones VII, IX, X, XIII, XIV, XV, XXXI BIS y XXXIII del artículo 76, Transitorios PRIMERO, TERCERO fracción XI y CUARTO fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006 y del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de éste Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2012, intrínsecamente ligado con el artículo TERCERO y Transitorios PRIMERO y SEGUNDO del Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010; 9 párrafos primero, segundo, tercero letra b., y cuarto, 12 BIS, 12 BIS 2 y 12 BIS 6, fracciones I, XXII, XXIII y XXXIII, 92, 100, 118 BIS 1, 118 BIS 2, fracciones I, II y III y 122 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 2, 12, 28, 29, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70 fracción V, 72, 75 y 81 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; se expide la presente constancia de identificación que acredita a **MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ ZÁRATE**, cuya fotografía y firma aparecen al frente del presente documento, como servidor público adscrito a la Comisión Nacional del Agua, en su carácter de **INSPECTOR-VERIFICADOR-NOTIFICADOR-EJECUTOR**.

Se hace constar que el **INSPECTOR-VERIFICADOR-NOTIFICADOR-EJECUTOR**, está facultado para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de aguas y bienes nacionales; practicar visitas domiciliarias de inspección y verificación, requerir todo tipo de documentación, registros, controles, datos o informes relativos a la materia de aguas y bienes nacionales; acceder a las instalaciones de los aprovechamientos de aguas nacionales, descargas de aguas residuales, zonas federales y bienes nacionales o bancos de materiales pétreos, así mismo podrá realizar la inspección y verificación de los medidores o dispositivos de medición del consumo de las aguas nacionales y/o descargas de aguas residuales que efectúen los usuarios de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes; previa orden debidamente fundada y motivada.

Además, está facultado para verificar el cumplimiento por parte de los usuarios de hecho o de derecho, de las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas en materia de aguas y bienes nacionales incluyendo descargas residuales a bienes propiedad de la nación, verificar el cumplimiento de las condiciones particulares de descargas de aguas residuales y/o de las normas oficiales mexicanas aplicables en la materia de aguas nacionales y de sus bienes públicos inherentes, en términos del párrafo anterior, previa presentación de la orden expedida para tal efecto por la autoridad competente; notificar todo tipo de documentos, resoluciones y actos de autoridad que se emitan a usuarios de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes; así mismo para efectuar la ejecución material de sanciones distintas de las económicas en las que se ordene entre otras: La clausura o suspensión de pozos o tomas de aguas nacionales, la clausura de obras, la suspensión de actividades que dan origen a las descargas de aguas residuales, la demolición de obras, la remoción de infraestructura y la clausura de empresas o establecimientos causantes de descargas de aguas residuales; impuestas a los infractores de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.

Se expide la presente Constancia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; a los 08 días del mes de Enero de 2020.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR LOCAL**

ING. FELIPE IRINEO PÉREZ

2020
LEONA VICARIO